



ORD. N° OBB 033 /2024

ANT.: RES.EX. SMA N° 1112/2021, del 18 de mayo de 2021, que Aprueba Convenio de Colaboración Ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y la Municipalidad de San Pedro de la Paz y sus anexos.

MAT: Encomienda actividades de fiscalización ambiental por denuncias de ruido que indica.

Concepción, 02 de febrero de 2024

DE: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
JEFE OFICINA DEL BIOBÍO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: JAVIER GUIÑEZ CASTRO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, y en el marco del Convenio de ruido SMA-Municipalidad de San Pedro de la Paz, se encomiendan a la institución que usted representa, la siguiente actividad originada por denuncia de ruidos con base en el DS N° 38/2011 del MMA, para que se realicen las acciones de fiscalización pertinentes.

Id Denuncia	Actividad/fuente emisora	Horario	Persona denunciante(s) ¹	Dirección receptor	Teléfono persona denunciante
14-VIII-2024	Taller ESTRUCTURAS METÁLICAS	Diurna	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Para ejecutar y concluir la actividad de medición se requiere se registren, por parte del o la profesional a cargo, los siguientes documentos:

¹ Téngase presente que en esta etapa del procedimiento de fiscalización, los datos personales de las personas denunciantes (nombre, teléfono y dirección) son de carácter reservados y por tanto, no deben ser informados a las fuentes emisoras, ni ser difundidos.



- Acta de Inspección por Norma de Emisión de la SMA con datos correspondientes al DENUNCIADO y los datos no procesados que fueron medidos (NPS).
- Ficha de medición de ruido en NPS, según procedimiento del DS 38/2011 del MMA

Una vez finalizada la actividad de medición, se deberá confeccionar el **ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE NORMAS DE EMISIÓN**, y entregar copia de la misma a la Empresa/Establecimiento titular denunciado. En dicha Acta debe quedar registrado:

- La actividad realizada (fecha, horario, descripción de los hechos)
- Identificación del sonómetro integrador y calibrador utilizado (marca, modelo, número de serie, estado de la calibración)
- Descripción de los ruidos percibidos y medidos.
- Los valores de NPS medidos por receptor² evaluado
- Si aplican o no los criterios establecidos en el Artículo 5º del DS 38/2011.
- Las/los funcionarias/os que efectuaron la medición (Nombre, institución y firma)
- Las condiciones del cielo al momento de las mediciones (i.e. cubierto, despejado, parcial o con precipitaciones) y las condiciones ambientales de temperatura del aire, viento (dirección y velocidad en m/s), la humedad del aire, en la medida de lo posible.
- Si el Ruido de Fondo afectó o No afectó las mediciones y su descripción.
- Señalar que la ficha de medición será enviada a la Oficina Regional Biobío de esta Superintendencia para su análisis.

Adicionalmente, conforme a las instrucciones internas SMA respecto de notificaciones, al momento de la inspección ambiental, deberá solicitar al titular de la fuente emisora, completar y firmar **AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**, la cual se adjunta en este oficio.

En el marco de la actividad encomendada, solicito a Ud. que, en la medida que sean ejecutadas las acciones de fiscalización, nos remitan al **día hábil siguiente**, copia de los documentos originales vía correo electrónico oficina.biobio@sma.gob.cl, haciendo referencia a los ID SIDEN mencionados en la tabla precedente.

Los documentos que deberán ser remitidos corresponden a:

- 1) Acta de inspección ambiental

² Téngase presente que en esta etapa del procedimiento de fiscalización, los datos personales de las personas denunciantes (nombre, teléfono y dirección) son de carácter reservados y por tanto, no deben ser informados a las fuentes emisoras, ni ser difundidos.





- 2) Reporte técnico
- 3) Certificados de Calibración del Sonómetro integrador y Calibrador.
- 4) Autorización de Notificación Electrónica.

Posteriormente, deberán remitir en formato físico, los documentos del punto 1), 2) y 4).

Al momento de la coordinación con las personas denunciantes para efectuar las mediciones de ruido, tener en consideración que si la persona denunciante no responde los llamados telefónicos, se deberán reiterar en tres días distintos, y en diferentes horarios, los que deberán ser registrados en una bitácora informando día y hora de los contactos telefónicos.

En caso que tras dichos intentos sean infructíferos, deberán dar respuesta a la encomendación informando lo anterior, para determinar curso a seguir por parte de la oficina regional.

En vista que la presente encomendación refiere a la primera a ejecutarse en el marco del convenio de colaboración, las actividades de fiscalización ambiental deberán ser ejecutar en forma conjunta con personal de la oficina regional Biobío y el Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Talcahuano, por lo que solicitamos se contacten con los fiscalizadores Hugo Ramírez y/o Paola Jara para coordinar mediante correo electrónico (oficina.biobio@sma.gob.cl).

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
JEFE OFICINA DEL BIOBÍO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

HRC

Distribución

-I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

C.C.

- Departamento de Medio Ambiente, Municipalidad de San Pedro de la Paz -
- Oficina de partes SMA Región del Biobío
- Expediente denuncia 14-VIII-2024

Adjunto.

- Formulario denuncia digital N° 35805
- Formato Autorización Notificación Electrónica.

